



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA

N° FDLT-LP-018-2018

OBJETO:

Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto 1333 “Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte”, a través de procesos de formación artística y cultural, y eventos culturales y artísticos en la localidad de Teusaquillo

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.

CAPITULO II. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CAPITULO III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

**CAPITULO IV. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS
HABILITADAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.**

CAPITULO V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CAPITULO VI. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS.

CAPITULO VII. ANEXOS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. ANTECEDENTES Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 le dio un lugar central a la cultura no solo en cuanto a la construcción de la identidad nacional y como sustrato de la vida social y política de los colombianos, sino en su papel en el nuevo enfoque de desarrollo para el país. En este sentido, la Constitución reconoce a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (art. 7); desarrolla los principios de descentralización, participación y autonomía (art. 1); asigna al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales (art. 8) y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos y colombianas en igualdad de oportunidades (art. 70); establece la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística (art. 71), así como la obligación de incluir en los planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, reconociendo el patrimonio cultural como un bien de la nación protegido por el Estado (art. 72)¹.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997², que desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución, identifica retos centrales para el Estado, orientados a la articulación estrecha del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico; el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales básicos, y orienta las obligaciones del Estado en materia cultural hacia el fomento a la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural y la garantía para el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.³

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, el patrimonio cultural es entendido como un *derecho* cultural –o de segunda generación– y el acceso a los bienes culturales y manifestaciones intangibles de carácter patrimonial debe ser posible para toda la población. Esta democratización del patrimonio, sin embargo, no se refiere exclusivamente a las oportunidades de acceso, sino también al derecho a que sean reconocidos los diversos patrimonios que identifican a los grupos, sectores y comunidades que habitan el territorio⁴

¹ República de Colombia. Constitución Política 1991. Disponible en <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>.

² Colombia, Ministerio de Cultura (1997, 7 de agosto). Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias". Disponible en <http://www.mincultura.gov.co/index.php?idcategoria=6546>

³ Plan Decenal de Cultura 2012-2021. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Noviembre de 2011. Disponible en: http://sispru.scrd.gov.co/siscred/sites/default/files/Plan_Decenal_Cultura.pdf

⁴ *Ibíd.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

En cuanto espacio de confluencia cultural local y global, Bogotá requiere conjugar la especificidad de los intereses con lenguajes, acciones y actitudes de reconocimiento de los otros, en procesos de negociación de sentidos cambiantes y complejos, para la construcción de ciudadanía y democracia.

Las prácticas culturales se entienden como aquellas acciones que movilizan saberes, valores, imaginarios, hábitos y actitudes de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido. Se trata de ejercicios de ciudadanía cuyos ejes son la identidad cultural y el reconocimiento y despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión, equidad y democracia, como parte integrante y transformadora de un territorio cultural. De igual forma, busca darles el lugar a las ciudadanas, los ciudadanos y las comunidades culturales como sujetos en el centro de las políticas; propone estrategias y acciones para el reconocimiento e impulso a las prácticas tradicionales de los pueblos y comunidades; le da un lugar a la cultura democrática dentro de las políticas culturales.⁵ En el sub campo de las artes se hace énfasis en la innovación y el reconocimiento de nuevas prácticas relacionadas con lo transdisciplinar, lo interdisciplinar y el desarrollo de las nuevas tecnologías como herramientas para la creación y circulación de la producción artística.⁶

Este proceso de eventos culturales está orientado a satisfacer las necesidades de grupos artísticos y sectores poblacionales desde su relación con el territorio, cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” en el Pilar 1: Igualdad de Calidad de Vida, Capítulo II, Artículo 19: Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, teniendo como objetivo: Ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación, de innovación, de ciencia y tecnología y de memoria, apropiación del conocimiento, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y el fomento del buen uso del tiempo libre y la actividad física, en horarios extendidos, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural.⁷

Siguiendo la visión del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Teusaquillo 2017-2020 “Teusaquillo mejor para todos”, en el cual se espera que para el año 2020 la Localidad de Teusaquillo será un territorio

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

⁷ Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”. Acuerdo N°645 de 2016 del Consejo de Bogotá. Pág. 7. Disponible en: http://www.ipes.gov.co/images/informes/Acuerdo_645_de_2016_plan_de_desarrollo_2016-2020.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

mejor, el cual contará con una transformación orientada a la recuperación del bienestar social, familiar, cultural, medioambiental e individual de todas y todos sus habitantes, mediante principios de igualdad y equidad en un escenario de garantía de derechos humanos ante la Ley; así mismo, el protagonismo de la ciudadanía será la piedra angular de la construcción de la localidad en un contexto donde todas y todos cuenten con un goce efectivo del espacio público urbano y ecológico en las líneas que conlleven a una sana convivencia.⁸

De igual forma, el Plan de Desarrollo Local siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, dispuso como metas en el cuatrienio “Realizar 20 eventos artísticos y culturales”, “Vincular 2000 personas en procesos de formación artística y cultural” por ende se espera que para la vigencia 2018 se realicen 10 eventos culturales y artísticos. Es por esta razón, que se propone el presente proceso contractual como el proyecto de cultura orientado a cumplir los propósitos de la administración vinculando a los artistas, colectivos, agrupaciones, grupos etarios y poblacionales a cada uno de los componentes propuestos.

La Localidad de Teusaquillo es denominada por los artistas, organizaciones culturales y por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, como la “Localidad cultural de Bogotá”; ofrece a la ciudad y al país una significativa oferta cultural, justificada en gran medida por la variedad de organizaciones culturales de diverso orden y nivel de trabajo, así como su patrimonio histórico, arquitectónico, ambiental y urbanístico. Teusaquillo cuenta con más de 100 organizaciones culturales, patrimoniales y turísticas, así como un número indeterminado de artistas locales.

El 22% de los ciudadanos que vive en Teusaquillo manifiesta que realiza prácticas artísticas, pero es preocupante que al igual que en las demás localidades de la ciudad haya un porcentaje muy alto de personas que manifiestan no efectuar prácticas artísticas. El porcentaje en esta localidad es del 77,5%.

A pesar de esto, en la localidad de Teusaquillo se han desarrollado algunas estrategias que promocionan los valores artísticos, culturales y patrimoniales de la localidad y a su vez facilitan el encuentro de instituciones públicas y privadas, para visibilizar y promover el variado acervo cultural, patrimonial, social y artístico de la localidad, con muy pocas en comparación con la gran cantidad de organizaciones culturales, pero aún hay que continuar con la formación de públicos ya que es a partir de estos procesos hacia los diferentes sectores etarios, que se fortalece la participación cultural y se genera tejido social a través de las expresiones propias del arte y la cultura desarrollada por los artistas en escenarios compartidos con la comunidad local.

La localidad de Teusaquillo alberga aproximadamente el 63% del patrimonio

⁸ Plan de Desarrollo Local “Teusaquillo Mejor para Todos”. Acuerdo Local 003 de 2016. Pág. 2. Disponible en: http://www.teusaquillo.gov.co/sites/teusaquillo.gov.co/files/planeacion/plan_de_desarrollo_teusaquillo_2017-2020_1.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

arquitectónico de Bogotá. Sin embargo, los residentes de la Localidad desconocen su existencia como tal y por consiguiente no existe un criterio de disfrute del mismo. Por lo anterior, es indispensable que la Alcaldía Local establezca eventos focalizados para dar a conocer, sensibilizar y así potencializar el patrimonio tangible e intangible de Teusaquillo para que haga parte realmente del perfil que distingue a la Localidad como la más rica en términos culturales de Bogotá.

Así mismo, resaltar el patrimonio intangible como expresiones populares patrimoniales, religiosas, gastronómicas, entre otras, que deben ser conocidas por la población de Teusaquillo para que así mismo a partir del conocimiento se genere una protección por su patrimonio como sucede en los países civilizados del mundo.

De acuerdo al Plan Local de Cultura 2012-2021, dentro de los procesos artísticos, culturales y patrimoniales que se desarrollen en el territorio, las acciones deben estar orientadas con tres enfoques fundamentales para la atención integral a la ciudadanía, así:

Enfoque de Derechos:

El enfoque de derechos reconoce que en un Estado social de derecho la legitimidad de las instituciones públicas está dada por su capacidad de garantizar condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. En ese sentido, parte del reconocimiento de que estos *“son inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”* y que para su realización deben entenderse desde una perspectiva integral, indivisible e interdependiente, es decir que *“el avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás”*⁹

Enfoque Poblacional Diferencial y Perspectiva de Género:

Reconoce la diversidad del ser humano como centro de las políticas y acciones que se formulen y desarrollen en los diferentes sectores e instituciones, para el mejoramiento de su calidad de vida. Es una estrategia de gestión pública que permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad, mediante la promoción de la diversidad, la autonomía y el ejercicio de interculturalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del reconocimiento de sus particularidades. Se propone contribuir al restablecimiento, garantía y promoción de los derechos culturales de grupos poblacionales asentados en el Distrito Capital.¹⁰

⁹ Organización de las Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Humanos [en línea] “¿Qué son los derechos humanos?”. Disponible en:

Derechos <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx>

¹⁰ Plan Local de Cultura Teusaquillo 201-2021. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Bogotá, 2011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Enfoque Territorial:

El territorio se considera como un proceso histórico de construcción sociocultural de relaciones en un espacio determinado. En la medida en que una comunidad conoce el espacio físico donde se encuentra y entiende las dinámicas propias de los ecosistemas, lo dota de una significación particular, nominándolo, transformándolo y apropiándolo como suyo.

La territorialización surge precisamente cuando agentes públicos o privados incorporan la diversidad territorial en sus análisis y en el diseño de sus políticas y estrategias. Asimismo, ésta reconoce que hay elementos de singularidad en las distintas comunidades y en el resultado de su interacción con el espacio que habitan. Se trata de un enfoque que evita las fórmulas generales para territorios diversos y por tanto garantiza una mayor pertinencia de las políticas públicas¹¹

La Alcaldía Local de Teusaquillo, acorde con las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Local 2017-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y los objetivos planteados en el Proyecto Local 1333 “Teusaquillo Mejor para la Cultura, la Recreación y el Deporte”, establece la realización y promoción de los eventos tradicionales en la localidad, donde las organizaciones artísticas fortalezcan su trabajo en el marco de una cultura comunitaria y promover los procesos de circulación, creación, divulgación y de formación de públicos para vincularlos a la oferta cultural y artística de la localidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto No.1333 “Teusaquillo Mejor para la Cultura, la Recreación y el Deporte” el cual contiene los componentes de: Eventos Culturales y Procesos de Formación Artística y Culturales. Lo anterior en el marco de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Local 2017-2020 “Teusaquillo mejor para todos”

- Realizar 20 eventos culturales; 10 eventos para la vigencia 2018
- Vincular a 2.000 personas en procesos de formación artística y culturales. 245 personas para la vigencia 2018

1.1 Conveniencia de La Contratación

Con el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en este proceso se pretende consolidar las acciones previstas en el marco de las metas del proyecto 1333 “*Teusaquillo Mejor para la Cultura, la Recreación y el Deporte*”, y así optimizar y maximizar el recurso establecido para su ejecución y atender las expectativas y

¹¹ Plan Local de Cultura Teusaquillo 2012-2021. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Bogotá, 2011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

demandas de la comunidad, evidenciando y posicionando a Teusaquillo como la Localidad Cultural.

Es necesario promover e incentivar la articulación de las organizaciones y artistas locales, mediante estrategias de participación que permitan posicionarlos y fortalecerlos como profesionales en el campo artístico y cultural por sus capacidades para desarrollar sus propios procesos. En este sentido deben apropiarse las capacidades para generar un propio avance como micro empresarios; mejorar los niveles de competitividad local, generar nuevos productos culturales y artísticos y consolidar las actividades permanentes para la promoción de las expresiones artísticas y culturales locales. Se pretende mostrar a la comunidad nuevas ofertas artísticas y la visibilización de las permanentes que puedan generar nuevas alternativas en el acceso a la oferta artística local.

Se requiere para la contratación de este proyecto con un proponente que demuestre idoneidad, experiencia y trayectoria en lo local, para desarrollar los procedimientos en la implementación del programa de estímulos en la localidad.

La línea de estímulos en lo local busca promover los procesos propios de la creación artística, a través de propuestas con el fin de apoyar a los artistas, generar escenarios de encuentro entre los creadores y la comunidad vinculándolos a la oferta artística y cultural permanente, fortalecer los procesos de formación de públicos para la apreciación artística, reconocer las dimensiones de las artes y la cultura, y en general fortalecer el tejido social a través de las expresiones propias del arte y la cultura desarrollada por los artistas para llegar y vincular a las comunidades.

1.2. VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3o del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen los controles que estimen oportunos, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

1.3. PUBLICACION Y CONSULTA

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en la sede administrativa de la ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ubicada en la Calle 39 B No. 19-30, Oficina de contratación.

1.3.1. MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA

En la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> se publicarán el proyecto de Pliego de Condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; el Pliego de Condiciones definitivo; el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección; las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la convocatoria y sus respuestas; las adendas; las actas de todas las audiencias; los informes de evaluación de las propuestas; las citaciones para las audiencias y los demás documentos del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La página web citada constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el FDLT y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada página electrónica, sin perjuicio del deber de acercarse a la Calle 39 B No. 19-30, Oficina e contrata. Por lo anterior, no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar en el sitio web o en la precitada Oficina.

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5870555, 562 9300 Ext. 3633, Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040 o en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; o personalmente, en la dirección Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecen las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El FDLT, expedirá copias del Pliego de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Condiciones y demás documentos del proceso que no tengan reserva, a solicitud de cualquier persona y serán cobradas al interesado, siempre que no desee acceder a su consulta e impresión a través de la página web.

En cumplimiento del principio de transparencia, EL FONDO, garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente Proceso de Contratación; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Por último, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

1.6. RECOMENDACIONES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el Pliego de Condiciones y sus Adendas antes de elaborar la Propuesta, en el entendido que, en caso de necesitar aclaraciones, explicaciones u objeciones a requisitos exigidos, presentar las debidas observaciones en el lapso establecido en el Cronograma del proceso.
- b) El Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones, en los formularios y en la ley.
- d) La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto que se contratará.
- e) La presentación de la propuesta indica igualmente que el Proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

en virtud del contrato que se celebrará.

- f) El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- g) Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, y los postulados que rigen la función pública.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con la copia otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

- a) Verifique que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales y especiales para contratar.
- b) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d) Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
- e) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - i. Sea otorgada a favor del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT. **Nit.899.999.061-9**
 - ii. Como tomador, figure su razón social completa y NIT.
 - iii. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iv. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presente.
 - v. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- f) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- g) Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- h) Toda consulta deberá formular por el portal del SECOP II; o por escrito. **No se atenderán consultas personales ni telefónicas.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- i) Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- j) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrada como un posible punible dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.
- k) Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- l) Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales.

1.8.1 MANUALES PARA EL USO DE SECOP II

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II La agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web www.colombiacompra.gov.co, guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II

1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de este se derive, será el previsto en el **SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en especial lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 1o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2018 y demás normas concordantes y reglamentarias de las mismas y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. Por lo tanto, el presente proceso de selección se llevará cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En desarrollo de los principios consagrados en dichas normas, la selección de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de la Entidad y a los fines que persigue. El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete a la Entidad, por su omisión o inobservancia.

1.10 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

Según el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, cualquier persona podrá obtener copia de la misma, lo anterior en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1712 de 2014.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal, lo anterior en atención a lo contemplado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo estipulado en el art. 18 de la Ley 1712 de 2014. El FDLT será responsable por el manejo de la información recibida por parte del proponente y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El FDLT se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de verificar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.11. MODALIDAD DE SELECCION.

El presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo señalado numeral 1o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; por lo que se adelantará con fundamento en dicha normatividad y con los parámetros establecidos en el **SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**.

1.12. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Contratar una persona natural o jurídica para Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto 1333 “Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte”, a través de procesos de formación artística y cultural, y eventos culturales y artísticos en la localidad de Teusaquillo.

1.13. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
82000000	82150000	82151700
93000000	93140000	93141700
86000000	86130000	86131500
86000000	86130000	86131600
82000000	82110000	82101800
82000000	82100000	82101600
82000000	82140000	82141500
90000000	90130000	90130000
92000000	92100000	92101600
80000000	80110000	80111600

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$384.149.488) MONEDA CORRIENTE.**, de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto “1333 *Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte*” y rubro “3.3.1.15.01.11.1333”.

1.15. DEFINICIONES

Los términos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entenderán de conformidad con los significados establecidos en la norma ibídem. Adicionalmente, los términos que a continuación se definen, deben ser entendidas de acuerdo al significado expuesto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Adjudicación: Es la decisión final del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación Proponente:

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en su página web.

CAPITULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del Acto de Apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	29/10/2018
Audiencia de estimación de riesgos. Audiencia de alcance y contenido del pliego de condiciones	31/10/2018 a las 11:30 am
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 31/10/2018 hasta las 5:00 PM.
Respuesta a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.	02/11/2018
Fecha límite para publicación de adendas.	02/11/2018
Cierre del procesos - Plazo máximo para presentar oferta	09/11/2018 hasta las 10:00 am
Periodo para evaluación de las propuestas.	Hasta 14/11/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Publicación del informe preliminar	14/11/2018
Término para subsanar los requisitos habilitantes que se requieran en el informe publicado y para realizar las observaciones que se estimen pertinentes	Hasta el 21/11/2018 hasta las 4:30 pm
Publicación informe de evaluación definitivo y de las respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar	23/11/2018
Audiencia de adjudicación / declaratoria de desierta	23/11/2018 a las 4:30 PM
Suscripción del Contrato.	28/11/2018
Registro Presupuestal.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
Publicación del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Radicación y aprobación de la garantía.	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

NOTA: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma, conforme lo establece el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLT, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en el portal de contratación.

2.2. ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante acto administrativo se dará apertura al proceso de selección y, a su vez, se publicará el pliego de condiciones definitivo.

Cuando, como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados o cuando el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO lo considere necesario, sea procedente modificar el Pliego de Condiciones, estas modificaciones se harán mediante ADENDAS NUMERADAS, las cuales serán publicadas en la página web www.colombiacompra.gov.co. Las respuestas a las inquietudes u observaciones se publicarán en el portal de contratación.

2.3. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 4, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Decreto 1082 de 2015, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, celebrará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

La citada audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma, en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO ubicado en la Calle 39 B No. 19-30 y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se procederá en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por el FDLT para la formulación de las inquietudes que tengan relación con el contenido y alcance de pliego de condicione - en caso de que a ello haya lugar - y revisar la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.
- La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo del FDLT, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
- La entidad procederá a exponer la asignación y distribución de riegos.
- Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre la asignación, distribución y estimación de riesgos, a través del formato establecido para ello, así como las observaciones que se tengan acerca del contenido y alcance del Pliego de Condiciones, si a ello hubiere lugar.
- La entidad recepcionará las observaciones y dará las respuestas que sean pertinentes en la misma audiencia y en todo caso publicará todas las respuestas a las observaciones dentro del término establecido en el Cronograma.
- Cierre de la audiencia.

Nota. En caso de requerirse la audiencia podrá ser suspendida por el término que determine la administración lo cual será comunicado a los asistentes en la misma.

2.4. ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra para consulta en la Oficina Jurídica del el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y en la página web del portal único de contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en los términos del numeral 5o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; es decir, que no se podrán publicar adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso.

LAS ADENDAS Y ACLARACIONES QUE EMITA LA ENTIDAD, HARÁN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y SERÁN DE OBLIGATORIO ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS INTERESADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la presente convocatoria se realizará a través de la página WEB SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de Licitación Pública, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

2.6. PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA ACLARAR

El plazo señalado en el pliego de condiciones para realizar la evaluación de las propuestas, será a partir del día hábil siguiente al de la realización del cierre del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

proceso de selección. El FDLT efectuará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y de experiencia del proponente.

Cuando el anterior plazo, a juicio del FDLT, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

Posterior a la publicación del informe preliminar contentivo de los resultados en torno a los requisitos habilitantes, los proponentes podrán aclarar dichos requisitos de acuerdo a los requerimientos establecidos en el informe, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso y según lo indicado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Nota 1: La información y documentación requerida por la entidad en el informe deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma, por medio del portal de contratación SECOP 2

2.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los informes escritos y los cuadros comparativos de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma del SECOP II y permanecerán en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Local de Teusaquillo, por término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Comité asesor realizará la verificación de los requisitos que habilitan al proponente, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio del FDLT, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

El informe de verificación se publicará en el día señalado en el cronograma, en la página WEB– www.colombiacompra.gov.co y también podrá ser consultado directamente en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ubicada en la (Calle 39 B No. 19-30) en el horario comprendido entre las 7:00 AM horas y las 4:30 PM horas de lunes a Viernes.

En dicho informe, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, se señalarán los proponentes que no se encuentren habilitados y las razones que la sustenten.

NOTA 1: A los proponentes que se encuentren debidamente habilitados se le hará la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

evaluación de los requisitos de ponderación.

NOTA 2: Es de aclarar que el término de traslado al que se refiere el numeral 8o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se predica del informe preliminar, mas no del informe definitivo; por lo que este solo podrá ser controvertido en la audiencia de adjudicación siguiendo las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.8. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 273 de la Constitución Política y en el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.9 REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En observancia de las normas anteriormente mencionadas, el procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente:

- Registro de Asistentes
- Verificación de la calidad en la que participan los asistentes en la audiencia.
- Apertura de la audiencia, en la fecha, y hora señalada.
- Lectura de las respuestas emitidas por la administración y publicadas en el Secop, respecto de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.
- Se otorgará máximo cinco (5) minutos para que los oferentes puedan revisar las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación de las propuestas, a efectos de que formulen las observaciones que estimen pertinentes. **Nota:** Toda intervención deberá ser realizada por los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos quienes deberán exhibir los documentos que acrediten su condición. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- La entidad concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Deliberación por parte de la entidad respecto de las observaciones presentadas en audiencia. **Nota:** En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Cierre de la audiencia.

Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta. **Nota:** Se dará lectura al borrador del acto de adjudicación, que será publicado en la plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en los medios electrónicos establecidos en el presente proceso.

2.10. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El/la ordenador(a) del gasto procederá en audiencia a manifestar quien es el proponente adjudicatario, por presentar la oferta más favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el FDLT podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo declarará desierto el presente proceso de selección por licitación pública cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto, se hará por medio de acto administrativo motivado, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esta decisión, de acuerdo con lo previsto el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993. El acto de declaratoria de desierto se notificará a todos los proponentes y se publicará en los medios establecidos en el cronograma. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.



CAPITULO III. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ASPECTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

3.1. MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

3.2. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

3.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para el presente proceso.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el FDLT en ningún caso será responsable de los mismos, ni reembolsará suma alguna por dichos conceptos.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos de naturaleza pública otorgados en países miembros del Convenio de la Haya de 1961 “sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros” deberán presentarse apostillados en las condiciones establecidas en la convención. Se entiende por naturaleza pública los documentos suscritos por una autoridad o funcionario del Estado, los documentos notariales, y los documentos autenticados por la autoridad competente privados o públicos.

Por su parte, los documentos otorgados en países NO miembros del Convenio de la Haya de 1961, deberán presentarse legalizados mediante su consularización. Dicho procedimiento comprende la autenticación de la firma de los documentos por parte de los funcionarios competentes del respectivo país, y luego la respectiva autenticación por parte del cónsul colombiano de dicho país o el que preste sus servicios para el mismo. En caso de no existir consulado en el país o no poder acudir al consulado que ejerza en el mismo, se deberá presentar el documento en un consulado de un país diferente a Colombia, con el cual se tenga representación consular. Una vez se cumpla



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

con dicho trámite, el documento deberá ser presentado ante la oficina de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul

3.6. FORMA, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán dentro de las hora y día señalado en el cronograma del proceso a través del Portal de SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

En consecuencia, el FDLT no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. **XX**"

El FDLT analizará y tendrá en consideración dicha información adicional siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por el FDLT en el presente Pliego de Condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el FDLT, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación del FDLT por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por el FDLT éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación del FDLT hasta que dicho acuerdo se reemplace por el respectivo contrato.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio diferente al establecido en el presente pliego de condiciones.



3.7. REQUISITOS HABILITANTES VERIFICADOS EN LA PROPUESTA

La propuesta para participar en el objeto de la presente Licitación Pública, deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos mínimos habilitantes.

EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE HABILITANTES ESTOS SERÁN VERIFICADOS CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, CUANDO SEA PROCEDENTE. ESTOS REQUISITOS SE REFIEREN A: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA. EN CUANTO A LA CAPACIDAD JURIDICA Y LA EXPERIENCIA LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS ESPECIFICOS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1.2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los factores objeto de verificación:

- Factor Jurídico
- Factor Capacidad Financiera
- Factor Experiencia del Proponente
- Factor Especificaciones técnicas

3.7.1 DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

3.7.1.1 DOCUMENTO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO PUBLICADO)

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el anexo publicado para tal fin, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende la existencia de la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.



3.7.1.2 DOCUMENTO 2 - GARANTÍA DE SERIEDAD

Cada proponente deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO –FDLT, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- **Asegurado y beneficiario:** FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO – FDLT NIT 899.999.061-9.
- **Tomador:** El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado, la persona natural y no el establecimiento comercial.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente mínimo al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el FDLT en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

3.7.1.3 DOCUMENTO 3 - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente deberá certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2017, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio.

EXPEDICIÓN: El registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio, debe contar con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD: La sociedad deberá tener una vigencia mínima del término de ejecución del contrato y un (1) año más si el proponente es persona jurídica.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la persona jurídica deberá estar plenamente facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este puede adquirir. Nota: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica no esté plenamente facultado para celebrar contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.

FIRMEZA: El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el RUP que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral

3.7.1.4 DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta Licitación Pública y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar.

c. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta:

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una



sucursal en Colombia.

3.7.1.5. DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

3.7.1.6. DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas o asociadas en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

temporal se comprometen a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

-Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Pliego de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación: Fotocopia Cédula de Ciudadanía – Certificados de Antecedentes Disciplinarios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República. (En el evento en que no se anexen la entidad deberá consultarlos directamente).

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el NIT.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

3.7.1.7. DOCUMENTO 7 – CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO correspondiente CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), (PERSONAS JURÍDICAS), firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales.

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO- DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), junto con este anexo el proponente **deberá aportar la planilla de pago respectiva** que dé cuenta que se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

3.7.1.8. DOCUMENTO 8 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se debe anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante Legal, según el caso. Cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio, se deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del o los



representantes legales.

3.7.1.9. DOCUMENTO 9 - FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Para proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica, si es hombre menor de 50 años, debe aportar copia de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.7.1.10. DOCUMENTO 10 - Boletín de Responsable Fiscales de la Contraloría General de la Republica. (VERIFICADO POR LA ENTIDAD).

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo verificará de todos los proponentes, que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral, siempre que el sistema se encuentre habilitado. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, en el (los) cual (les) conste que no está(n) incluidos(s) en el boletín de responsables fiscales.

3.7.1.11. DOCUMENTO 11 - Antecedentes disciplinarios – Personería Distrital. (VERIFICADO POR LA ENTIDAD).

3.7.1.12. DOCUMENTO 12 - VERIFICACIÓN DEL SIRI (VERIFICADO POR LA ENTIDAD).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el FDLT realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, siempre que el sistema se encuentre habilitado.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención, con sanción de destitución.

3.7.1.13 DOCUMENTO 13 – ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL. (VERIFICADO POR LA ENTIDAD).

La entidad realizará la consulta de los Antecedentes Judiciales de la persona natural proponente o, si es persona jurídica, unión temporal o consorcio, del representante legal.

De igual manera, la Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.7.1.14 DOCUMENTO 14 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Cuando el proponente fuere una **persona jurídica sin ánimo de lucro**, deberá allegar el certificado Inspección Vigilancia y Control, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro – SUPERPERSONAS JURÍDICAS de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la autoridad competente según corresponda, con fecha de expedición de mínimo **de tres (3) meses** anterior al cierre del presente proceso.

3.7.2 DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Experiencia Específica del Equipo Profesional verificable.

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimo exigidos para el personal que se detalla en el cuadro siguiente; **por lo tanto, esta parte del equipo deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta, ya que será verificado como requisito de la propuesta.**

El proponente deberá diligenciar el **Formato 04-A**, relacionado los datos solicitados en el mismo para el siguiente personal:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

PERSONAL VERIFICABLE Y EVALUABLE MÍNIMO REQUERIDO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia específica				
				Como/ En:	Número de proyectos cumplimento mínimo	Requerimiento particular	% de dedicación durante la ejecución de las labores
1	Coordinador del proyecto.	Profesional en áreas artísticas y/o culturales y/o sociales y/o humanas y/o administrativas y/o de la comunicación, que tenga posgrado		Organización y coordinación de proyectos culturales y artísticos que incluyan el desarrollo de eventos artísticos y/o procesos de formación artística y cultural	En un máximo de cinco (5) contratos	3 años como director, coordinador, en proyectos culturales y artísticos que incluyan el desarrollo de eventos artísticos y/o procesos de formación artística y cultural de diagnóstico de proyectos	100%
1	Apoyo a la Coordinación	técnico o tecnólogo en el área administrativa y/o ciencias sociales y/o cultural y/o artística y/o artista		Coordinador o apoyo en coordinación de procesos culturales o artísticos.	En un máximo de cinco (5) contratos	1 año de experiencia en proyectos culturales y/ artísticos y/o artista con mínimo 5 años de experiencia, 2 de los cuales debe certificar como coordinador o apoyo en coordinación de procesos culturales o artísticos.	100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

1	Socializador del proyecto	Profesional en comunicación social		Difusión de información a través de redes sociales, estrategias de difusión comunitaria y socialización de proyectos	En un máximo de tres (3) contratos	Seis (6) meses de experiencia específica en difusión de información a través de redes sociales.	100 %
---	---------------------------	------------------------------------	--	--	------------------------------------	---	-------

El personal mencionado anteriormente debe cumplir con las condiciones mínimas establecidas, como criterio verificable y prerrequisito para la asignación de puntaje en la evaluación respectiva.

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá sustituir cualquier miembro del Equipo de Trabajo si así lo autoriza la supervisión, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

En todo caso respecto de cada uno de los profesionales requeridos, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional cuya validez no haya caducado en la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la Ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- Carta de autorización del profesional de acuerdo con el formato existente para tal fin.
- Certificados de experiencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

La tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, del equipo de trabajo propuesto DEBERÁ estar vigente a la fecha definida en el cronograma del presente proceso para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por el FTLT hasta esta etapa.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidos y suscrita por el contratante o su representante legal para quien se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la información requerida.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para efecto de la acreditación de la experiencia específica habilitante del personal técnico evaluable, sólo será tomada en cuenta la experiencia profesional adquirida (iniciada y terminada) con posterioridad a la expedición de la matrícula profesional, en el ámbito del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, declarado exequible por la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012.

En la propuesta técnica, cada profesional del personal técnico ofrecido deberá aportar carta de autorización con la firma del profesional respectivo, especificando el porcentaje de dedicación exigido en los requisitos mínimos.

Sólo serán válidas las certificaciones de los contratos ejecutados con las entidades contratantes de servicios debidamente firmadas, para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la presentación y acreditación de la mencionada experiencia:

- Certificación emitida directamente por la Entidad contratante, deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante

- Persona Natural o jurídica que ejecutó los servicios con No. de NIT respectivo.
- No. de contrato y objeto del contrato de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
 - Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
 - Valor del contrato.
 - Fechas de inicio y terminación del contrato.
 - Fecha de expedición de la certificación
- Acta de Recibo y/o Liquidación del contrato expedida por parte de la Entidad contratante, la cual deberá contar (en lugar del acta donde se válida la información con la firma de quienes participan), con el nombre completo, firma y cargo desempeñado del profesional que se quiere certificar, lo anterior con el fin de verificar la fecha de inicio de las labores del citado profesional, documentación que deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Persona Natural o jurídica que ejecutó los servicios con No. de NIT respectivo.
 - No. de contrato y objeto del contrato
 - Nombre completo y documento de identidad del profesional al cual se certifica.
 - Cargo ejercido en el desarrollo del contrato certificado, por parte del profesional certificado.
 - Valor del contrato.
 - Fechas de inicio y terminación del contrato.
 - Fecha de expedición de la certificación.
1. La(s) certificación(es) para acreditar la experiencia profesional de la EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, NO SE TENDRÁ(N) EN CUENTA PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.
 2. No se tendrán en cuenta, las certificaciones de EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, en donde se acredite experiencia de proyecto que no se encuentren terminados y ejecutados a satisfacción por parte de la entidad contratante, al momento del cierre del proceso.
 3. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente la fecha de inicio de labores del profesional y la fecha de terminación de labores del profesional en desarrollo de la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

4. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
5. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
6. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
7. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
8. El FDLT podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
9. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma o acta de grado de cada título de formación obtenido.
10. No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan actuado como asesores y/o consultores del FDLT, en las etapas de planeación y/o estructuración del presente proceso de selección.
11. Para efectos de acreditar la experiencia del recurso humano no se permitirá el traslapo de experiencia en tiempo en un máximo del 100% de disponibilidad.
12. El proponente no podrá presentar integrantes del equipo profesional evaluable que se encuentren en otra(s) propuesta(s), so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

FDLT se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, PERFILES MINIMOS Y LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA TECNICAMENTE.

EL RECURSO HUMANO RESTANTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEBERÁ ACREDITARSE POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

3.7.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2017, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días. La información financiera debe estar en firme y vigente para la fecha de adjudicación del proceso.

En el caso que las personas jurídicas y/o naturales se hayan constituido en forma posterior al 31 de diciembre de 2017, se evaluará con la información financiera que se encuentre reportada en el Registro Único de Proponentes, esta situación también aplica en los casos de consorcios y/o uniones temporales.

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, consorcios y/o uniones temporales, deberán cumplir con los siguientes índices financieros de acuerdo al estudio del sector, so pena de resultar inhabilitados:

No	INDICADOR	INDICE EXIGIDO
1	LIQUIDEZ	$> 0 = a 2$
2	ENDEUDAMIENTO	$< 0 = a 50\%$
3	COBERTURA	$> 0 = a 6$
4	CAPITAL DE TRABAJO	$> 50\% PO$

Dónde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

NOTAS:

- El proponente **CUMPLE:** Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la presentación de la propuesta, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- El proponente **NO CUMPLE:** Si al verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la presentación de la propuesta, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Ponderación de los componentes de los indicadores para oferentes plurales: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden la fortaleza organizacional del proponente, el FDLT los verificara según la información contenida en el RUP.

El oferente deberá acreditar la siguiente capacidad organizacional so pena de inhabilidad de la oferta, esta información debe estar vigente y en firme en el registro único de proponentes.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE EXIGIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Activo	> ó = 0,10
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad Operacional / Activo Total	> ó = 0,07



El estudio financiero de las propuestas **HABILITA** o **NO HABILITA** la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los índices requeridos anteriormente, en caso contrario quedará no habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo.

3.7.4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en

- **Proyectos de formación artística y cultural y/o realización de eventos culturales y artísticos**

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Se verificará en el RUP del proponente individual o de cada uno de los integrantes del proponente plural, que cuenta con experiencia en la ejecución de CONTRATOS identificados hasta el tercer nivel con alguno de los códigos descritos en la Tabla No. 1.

El único documento válido para acreditar la experiencia del proponente será el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** en el cual deberán estar identificados, hasta el tercer nivel, con alguno de los códigos descritos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 – CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
82000000	82150000	82151700
93000000	93140000	93141700
86000000	86130000	86131500
86000000	86130000	86131600
82000000	82110000	82101800
82000000	82100000	82101600
82000000	82140000	82141500
90000000	90130000	90130000
92000000	92100000	92101600
80000000	80110000	80111600



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

2. La experiencia específica deberá acreditarse en **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
3. La experiencia acreditada deberá sumar en su conjunto 100% EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMLMV.
4. Al menos uno (1) de los contratos allegados deberá acreditar el desarrollo de actividades relacionadas con eventos navideños.
5. Dos (2) de los contratos allegados deberá acreditar el desarrollo de eventos culturales y/o de formación cultural.
6. Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el Territorio Nacional de Colombia.
7. Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, el socio con mayor participación dentro de la estructura plural deberá aportar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.
8. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Nota: en caso de que el proponente acredite el total de la experiencia solicitada en un solo contrato, los componentes del contrato deben cumplir con las actividades del numeral 4 y 5.

Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral anterior el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Alcance del objeto
- i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la Entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- a. Número del proceso en el cual se aportó la certificación
- b. Número de contrato
- c. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- d. Objeto del contrato.
- e. Estado del contrato
- f. Fecha de suscripción (día, mes y año)
- g. Entidad contratante

NOTAS:

1. En todo caso el FDLT, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. FDLT se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Verificación de la Experiencia del Proponente

Para el presente proceso de selección, únicamente se aceptará la experiencia adquirida en calidad de contratista. La experiencia que se pretenda acreditar con contratos celebrados con una persona natural o jurídica distinta del proponente o de alguno de sus integrantes, según corresponda, deberá cumplir con las siguientes exigencias:

- a. Todos los integrantes del proponente plural deberán tener como MÍNIMO EL 20% de participación.
- b. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (constancia, acta, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en el presente documento.
- c. Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar los metros cuadrados del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario, así como el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Empresa tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las presentes reglas.
- d. El valor total del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación o la vigente al momento del cierre. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
 - Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.
 - Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- e. La experiencia adquirida en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la cual fue adquirida.
- f. En caso de propuestas presentadas en las modalidades asociativas, la experiencia será la sumatoria de las experiencias **INDIVIDUALES** de los integrantes.
- g. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- h. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado en su totalidad.
- i. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor **presupuesto**, siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- j. En caso de que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la Entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.
- k. Solamente serán admitidas las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas, entre otros, de terminación de contratos expedidas por los contratantes; razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.
- l. Cuando en los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, esta experiencia sea una parte del alcance del objeto contractual, el valor a tener en cuenta será aquel que corresponda, dentro del contrato, al componente de experiencia que se pretenda acreditar.**
- m. En caso que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, el oferente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso, que en ningún caso podrá ser superior al número de contratos establecido en el **numeral 3.2.3.1.** de las reglas de participación.
- n. Para el caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberán aportar adicionalmente los documentos para la acreditación de la experiencia, la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.
- o. En caso de que un proponente presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptará el cumplimiento de los requisitos de experiencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

específica del oferente si se aporta documentación que demuestre que la empresa denominada "casa matriz" cumple el citado requisito y a su vez la casa matriz es dueña de más del 50% de las acciones de la empresa proponente, para lo cual debe allegar con la oferta una declaración donde la casa matriz se compromete solidariamente en apoyar la ejecución del contrato, para tal efecto deberá allegar los documentos en donde acredite que cuenta con la calidad de subsidiaria, y/o sucursal y/o filial así como acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y observando las demás reglas que en materia de acreditación de experiencia se establecen en las Reglas de Participación, y presentando de manera consecuente un aval técnico de la casa matriz en donde exprese como mínimo lo siguiente:

1. Suplir y resarcir cualquier incumplimiento del respectivo proponente o miembro del proponente en consorcio o unión temporal en el contrato suscrito, en los términos previstos en el mismo.
2. Asumir solidariamente las sanciones contractuales derivadas de los incumplimientos del proponente o miembro del proponente en consorcio o en unión temporal.

Así mismo, la experiencia acreditada por la subordinada y que recaiga o esté cubierta sobre la experiencia de la Matriz Extranjera, solo podrá acreditar un 51% del valor de la experiencia requerida, el 49% de la experiencia restante deberá ser acreditado por la subordinada, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos específicos solicitados en las presentes reglas de participación.

CAPITULO IV. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS Y FACTORES DE DESEMPATE

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección, son:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio, se señalarán en los pliegos de condiciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la Entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	500
2	Factor calidad	400
3	Apoyo industria nacional	100
Total		1.000

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO (500 puntos)

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica, por parte del comité, únicamente a las propuestas hábiles.

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA**, con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial será evaluada con cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación económica el presupuesto oficial será la suma Total de los elementos del catálogo, resultado del estudio de mercado.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el valor total de la oferta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

$$(\text{Valor del índice sin corregir} - \text{Valor del índice corregido}) / \text{Valor del índice corregido}$$

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse.

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El FONDO a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **SEISCIENTOS PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica aplicando las fórmulas que se exponen así:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día de la primera fecha fijada para la audiencia de adjudicación (LA QUE CONSTE EN LA RESOLUCIÓN DE APERTURA). El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las
Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las
Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.1.2 FACTOR CALIDAD

4.1.2.1 SERVICIOS ADICIONALES (400 puntos)

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo asignará 400 puntos al proponente que dentro de su oferta evidencie compromiso social con la población de la localidad, aportándole al proyecto, sin costo para el FDLT, la organización y desarrollo de dos actividades adicionales al anexo técnico las cuales son: **1. Foro 25 de noviembre: conmemoración del día de la no violencia contra las mujeres. 2. Día Internacional de Respuesta al VIH.**

FACTOR CALIDAD		
No.	Actividad	Puntos
1	Foro 25 de noviembre: conmemoración del día de la no violencia contra las mujeres.	150 puntos
2	Día Internacional de Respuesta al VIH.	150 puntos
3	Vinculación de población vulnerable	90 puntos
4	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 puntos).	10 puntos
TOTAL		400 puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

FORO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el ejecutor realizará un foro en el cual se hará una mirada histórica relacionada con los diez años de la ley 1257 del 2008, la cual tipifica las violencias basadas en género. Las ponentes deberán contar con experiencia en la Ley. (1 ponente distrital, 1 ponente local y 1 ponente Nacional). El operador deberá asegurar la asistencia de los ponentes.

Dicho foro se realizará en un espacio cerrado que el operador deberá garantizar dirigido a 150 mujeres de la localidad. El operador deberá entregar un kit para 150 personas. Dicho kit deberá contener lo siguiente: 1. Regla con violentómetro (En coordinación con la Secretaría de la Mujer). 2. Pito metálico. 3. Esfero. 4. Agenda o cuaderno (que incluya la ruta de atención a violencias en coordinación con la Secretaría de la Mujer) (Agenda de 100 hojas, con la ruta de atención, 8 derechos, fechas emblemáticas; pasta dura, argollado o cocido; contexto 25N, normatividad con apartes. 7 hojas en propalcote distribuidas en el cuaderno, el resto en bond con hojas marcadas con la frase del evento.)

Para la publicidad del evento el operador garantizará con 50 afiches (Tamaño ½ pliego papel propalcote policromía incluido logos a 115 gramos. Los logos deben ir de acuerdo a las especificaciones de la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Teusaquillo. Debe informar fechas, actividades a desarrollar, requisitos, entre otros.). Será responsabilidad del contratista asegurar la asistencia de las 150 personas.

DÍA INTERNACIONAL DE RESPUESTA AL VIH.

PARÁMETROS PARA PROPUESTA DE ACTIVIDAD – EVENTO CULTURAL – VIGENCIA 2018

1. NOMBRE Y TIPO DE ACTIVIDAD – EVENTO

Día Internacional de Respuesta al VIH. (Adoptado por Organizaciones de Base Comunitaria – OBC – en Bogotá, Colombia).

2. PROBLEMA O NECESIDAD (¿Qué se requiere solucionar o intervenir con la actividad – evento?)

- El Día Internacional de Respuesta al VIH, es una fecha que reitera el compromiso de los sectores sociales LGBTI, en cuyo acrónimo se encuentran poblaciones claves de trabajo colectivo y comunitario. Esta fecha se conmemora con el trabajo que se realiza en torno al VIH y se materializa en la Semana Viviendo en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Positivo, liderada por organizaciones sociales de base comunitaria, articulando todas las instituciones del Distrito, la sociedad civil y liderazgos LGBTI, para apoyar distintas actividades de promoción y prevención, académicas, culturales, y movilizaciones. En la Localidad de Teusaquillo convergen las organizaciones sociales más incidentes en el trabajo de promoción, prevención, acompañamiento y apoyo frente al tema: LigaSida, Red Somos, Fundación Colectivo Hombres Gay. El tema ha tenido trascendencia en el trabajo de organizaciones sociales que se reúnen en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros – CAIDSG -Sebastián Romero, de la Localidad de Teusaquillo: GAAT, Neodiversivida, Redconciliarte, Kinship, Afirmación Colombia, Senior Colombia, Arcoiris de Sordos. Además, para el diseño y planeación de la Semana Viviendo en Positivo, se articulan organizaciones sociales de base comunitaria –OBC-, en el CAIDSG Sebastián Romero, con el fin de generar un calendario de actividades a nivel Distrito.

En el año 2017, según el informe “Vigilancia en Salud Pública Bogotá, Año Epidemiológico 2017” basado en el Sistema en Salud Pública del país (SIGVIGILA), se identificaron de 2321 casos nuevos de VIH de residentes en Bogotá (7 casos por día), de los cuales 1234 corresponden a relaciones homosexuales, 892 a relaciones heterosexuales y 186 a relaciones bisexuales. Así mismo, se registraron 294 defunciones por causas asociadas al SIDA en el año 2017 (DANE, Estadísticas Vitales 2016 y 2017).

Según la Cuenta de Alto Costo 2014 y el análisis proyectado desde el DANE a través de la Secretaría de Salud, en Bogotá, identificada como uno de los lugares con mayor prevalencia al VIH, se estima que viven 20441 personas con VIH, de las cuales 13.047 conocen su diagnóstico y reciben tratamiento. No obstante tan solo 8.295 se registran indetectables.

Alrededor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS –, la ONUSIDA determina que éstos impactan la epidemia y respuesta al VIH, y que el VIH afecta su consecución. En una sinergia de realidades y directrices globales, los análisis centran su interés en la pobreza, el hambre, la salud, educación con calidad, igualdad de género, el crecimiento económico, la desigualdad, la seguridad y adaptabilidad, la paz y la inclusión, y el fortalecimiento de medios de implementación en la respuesta e incidencia sobre el VIH, como los determinantes para alcanzar las metas 90-90-90: 90% de las personas conocen su diagnóstico, 90% de personas diagnosticadas ingresan a rutas de atención en tratamientos al VIH, y el mismo 90% en tratamiento alcanzan la indetectabilidad, disminuyendo el riesgo de muerte, de infección y de coinfección. Estas metas fueron asumidas por el Estado Colombiano, para avanzar hacia el fin del VIH/SIDA en Colombia, en su Modelo de Gestión Programática en VIH/SIDA.

A pesar de los esfuerzos, estos porcentajes presentan vacíos en su alcance, comparando las proyecciones de la Secretaría de Salud a 2016, sobre la Cuenta de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Alto Costo de Colombia en 2014: en Bogotá, 5.349 personas con VIH no conocen su diagnóstico. Además, 1847 personas están sin tratamiento, de acuerdo a las metas. De forma preocupante, 3.443 personas no registran adherencia al tratamiento, y permanecen en riesgo.

El VIH en Bogotá, no es únicamente un trabajo del Sector Salud. De acuerdo al Acuerdo 143 de 2005, involucra a todas las entidades del Distrito en la ruta de garantía de derechos. Para los sectores sociales LGBTI, de acuerdo al Estudio de Comportamiento Sexual en Hombres que tienen Sexo con otros Hombres y Mujeres Trans en la Ciudad de Bogotá - 2015, se estima una prevalencia de infección por VIH en Hombres que tienen sexo con Hombres – HSH- de un 17,2 % y en Mujeres Trans de un 19,8 %. Como poblaciones clave, la Política Pública LGBTI determinó acciones a priorizar:

- 17.1. Construir un (1) plan de trabajo para incluir en las estrategias promocionales y preventivas, así como de detección temprana y atención de las infecciones de transmisión sexual y VIH, elementos que reconozcan y den respuesta a las vulnerabilidades particulares de las personas de los sectores LGBTI.
- 17.2. Construir e implementar una (1) estrategia de reducción del estigma y la discriminación hacia las personas de los sectores LGBTI en el sector salud.
- 17.3. Desarrollar un (1) plan de trabajo para gestionar la transversalización del enfoque poblacional diferencial con énfasis en el reconocimiento de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en el marco de los programas de atención a las infecciones de transmisión sexual y VIH.
- 18.2. Desarrollar dos (2) campañas anuales de prevención de VIH en las veinte localidades, enfatizando las personas de los sectores LGBTI en mayor vulnerabilidad ante el VIH e ITS.
- 43.1. Generar y fortalecer ocho (8) redes comunitarias o procesos de participación para la prevención del VIH e ITS para personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- 43.2. Apoyar diez (10) iniciativas de organizaciones sociales de los sectores LGBTI en la promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención de VIH e ITS.
- 43.3. Realizar el 100% de un plan de trabajo orientado a fortalecer organizaciones sociales de los sectores LGBTI que tengan trabajo en temas como el VIH y las ITS.
- 48.6. Construcción participativa del 100 % mensajes que promuevan la garantía de derechos en el marco de la política pública, desarrollando expresamente los siguientes temas: salud integral para personas que viven con VIH, vejez y envejecimiento, prevención de la explotación sexual comercial, transformación de imaginarios y cambio cultural, y cubrimiento de la Semana por la Igualdad.
- 58.2. Desarrollar y socializar un (1) estudio de prevalencia de infecciones de transmisión sexual y VIH/sida en personas de los sectores LGBTI, en articulación con la Dirección de Diversidad Sexual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

La Localidad de Teusaquillo, en un trabajo de diagnóstico desde las Organizaciones de Base Comunitaria que prestan servicios de detección temprana, y la institucionalidad, reportaron 82 casos de infección en el año 2017 (SIGVIGILA Subdirección de Vigilancia Epidemiológica, Informe de Vigilancia en Salud Pública Bogotá, Epidemiológico 2017), con un quinto lugar como Localidad con mayor prevalencia (58,4 personas diagnosticadas /100 mil habitantes) por habitantes estimados (140473 según proyección de población del Dane a 2017).

El Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros Sebastián Romero, fue una de las Unidades Operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social y su dependencia la Subdirección para Asuntos LGBTI, que funcionó como instalación física para el desarrollo de Asesorías en Pruebas Voluntarias –APV- para el VIH, desde su creación. En la actualidad se adelanta Convenio con la Secretaría de Salud, para mejorar la calidad en la prestación de su servicio, como operador de Fonade y del Proyecto Fondo Mundial VIH.

El proyecto Fondo Mundial VIH – Colombia, es una asociación entre los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades afectadas. Entró en el año 2002 a enfocar recursos para prevenir y abordar el VIH en Colombia. Se concentró durante años en la experiencia de promoción, prevención y empoderamiento; que fortaleció nuevos liderazgos como agentes comunitarios, apoyó el emprendimiento para poblaciones clave, y la consolidación de Organizaciones Sociales de Base Comunitaria – OBC -, que coadyuvaran los esfuerzos en torno a la sostenibilidad de respuesta al VIH, no solamente desde sus servicios comunitarios de diagnóstico, promoción, acompañamiento, y apoyo, sino también desde la incidencia política y transformación cultural alrededor de esta problemática.

Cuando se replantean los recursos internacionales en 2018, la respuesta al VIH entra en un periodo de reevaluación, al afectar los apoyos que se estaban destinando a las OBC. Entonces, las OBC se direccionan hacia nuevas estrategias, mientras el recurso todavía no es claro desde la institucionalidad que se enfoca en la atención y tratamiento, pero con una laguna sobre los logros alcanzados por las OBC.

Mientras tanto, actores clave se han movilizado transversalmente alrededor de la problemática. La Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans, desarrolla un proyecto de cedulação para cambio de nombre, componente sexo y cupo numérico dirigido a personas Trans, con el fin de disminuir barreras que afectan en el desarrollo de proyectos de vida Trans y que toca las fibras de la vulnerabilidad por infección al VIH. En otro extremo equidistante, Red Somos, en la Localidad de Teusaquillo, lidera una iniciativa de fortalecimiento a la sostenibilidad de respuesta que promueva la autogestión de las OBC, desde líneas estratégicas determinadas en encuentros nacionales y distritales: la Asistencia Técnica, el cabildeo y lobby, las alianzas, la participación-veeduría y control social, las estrategias comunicativas y culturales, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

investigación y gestión del conocimiento comunitario, el monitoreo y evaluación y la gestión de recursos. La Fundación Colectivo Hombres Gay con sede en Teusaquillo, por su parte promueve la prevención del VIH y el diagnóstico oportuno. Liga Sida, igualmente vecina de la localidad, se enfoca en métodos de prevención combinada.

En el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Géneros, líderes y lideresas se han sumado a esta causa desde sus distintos enfoques de Desarrollo Cultural y Comunitario: grupos artísticos, grupos de apoyo, grupos de encuentro, grupos identitarios, grupos etarios, grupos espirituales, grupos recreativos. Para la Semana Viviendo en Positivo, todos se reúnen en torno a la discusión del VIH/SIDA. Sin embargo, a pesar de contener a poblaciones clave, los diagnósticos por VIH superan a las mismas, concerniendo otros grupos poblacionales. Los Hombres que tienen sexo con Hombres, no necesariamente se autorreconocen gay o bisexuales. Así mismo, parejas sexuales de mujeres trans, corresponden a población heterosexual. En el mismo orden se ubican las parejas ocasionales de mujeres trabajadoras sexuales. Entonces, el asunto del VIH se vuelve asunto de todos y todas, superando los sectores sociales LGBTI y la clandestinidad de poblaciones que se vuelven invisibles a esta problemática.

En ese orden, en 2017 se planteó desde Red Somos para la Semana Viviendo en Positivo, la campaña “Ayuda a Colombia a hacer la Tarea”, para promover el diagnóstico, tratamiento y adherencia oportunos, para 59359 colombianos-as que viven con VIH y no lo saben (40% de personas infectadas). Además, alcanzar al 28% de personas que conocen este diagnóstico, pero aún no reciben tratamiento; y a las 20 mil personas que estando en tratamiento, no alcanzan supresión viral (indetectabilidad).

Las mayores dificultades que se destacan se relacionan con: deficiencias en la oferta y acceso al diagnóstico; estigma y discriminación por prejuicios en entornos sociales, laborales y familiares, menoscabando el desarrollo de proyectos de vida; en la atención integral, debido a barreras que afectan la atención especializada e interdisciplinaria; en el tratamiento, por retrasos en la entrega oportuna de antirretrovirales, cuya interrupción perjudica la adherencia; y en la baja financiación para la promoción y prevención, cuando el país se concentró en tratamientos y descuidó la promoción y prevención a recursos internacionales que entraron en declive.

La promoción y prevención del VIH, sensibles en este momento, ameritan una Semana Viviendo en Positivo con mayor preocupación desde la institucionalidad, apoyando las iniciativas culturales, artísticas, participativas y comunitarias que se propongan movilizar la conciencia de la prueba a tiempo, las prácticas sexuales seguras, el apoyo, la no discriminación, que debe disminuir en 18 puntos porcentuales para los sectores sociales LGBTI, como meta Plan de Desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

En una confluencia del estigma y discriminación por VIH y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, se ratifica la necesidad de conmemoración del Día Internacional de Respuesta al VIH/SIDA, no solo para los sectores sociales LGBTI afectados drásticamente, sino de la comunidad en general también vulnerable a la pandemia, a las familias que padecieron pérdidas, a las personas que actualmente viven esta realidad.

3. POBLACIÓN OBJETIVO: RANGO DE EDADES Y GRUPO POBLACIONAL BENEFICIARIO. TOTAL, DE BENEFICIARIOS.

- Personas de los Sectores Sociales LGBTI de la localidad.
- Organizaciones sociales de los sectores LGBTI del CAIDSG Sebastián Romero.
- Organizaciones de Base Comunitaria que prestan servicios comunitarios en detección temprana, asesoría, acompañamiento y apoyo al diagnóstico y experiencia de vida del VIH.
- Personas, parejas, familias de personas que viven con VIH.
- Instituciones corresponsables de la Política Pública LGBTI en Bogotá.
- Artistas.

4. LUGAR EN EL QUE SE PRETENDE REALIZAR LA ACTIVIDAD - EVENTO

Parque Urbanización La Esmeralda (Calle 34 con Carrera 17). Sábado 1 de Diciembre de 2018. De 1:00 pm a 8:30 pm.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ¿QUÉ SE PRETENDE HACER? ¿CÓMO? ¿CUÁNDO? ¿QUÉ RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS SE REQUIEREN? EN ESTE APARTADO ES MUY IMPORTANTE ESPECIFICAR TÉCNICAMENTE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD – EVENTO.

Actividad No. 1

Actividad Preliminar. Intercambio de Saberes en torno a la Respuesta al VIH.

Lugar: CAIDSG Sebastián Romero. Tv 17ª Bis No 36-74. 9:00 am – 12:00 pm.

Recurso humano: Presentadores, panelistas y conferencistas. Los presentadores serán gestionados en coordinación con el CAIDSG Sebastián Romero. Los panelistas y conferencistas deberán ser contratados por el operador (se deberá contratar a mínimo tres personas y deberán tener experiencia en paneles y conferencias sobre el tema)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Recurso logístico: Los recursos logísticos serán aportados por la Unidad Operativa CAIDSG Sebastián Romero

Observaciones: Los-as presentadores-as durante el evento serán líderes de las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y diseñadores de la Semana Viviendo en Positivo. Los puntos a desarrollar se definirán por las OBC externas al CAIDSG SR.

Actividad No. 2

Actividades:

Recorrido de visibilización VIH-SIDA

Presentación artística

Feria de servicios

Difusión de campañas audiovisuales

Globos por la VIHDA

Lugar: Parque Urbanización La Esmeralda. 1:00 pm – 5:00 pm. (El lugar podrá variar de acuerdo a las observaciones que realice el comité técnico o la Alcaldía Local)

Recurso humano: Presentadores-as voluntarios-as y dos grupos artísticos de la localidad. Los presentadores y voluntarios estarán a cargo del CAIDSG Sebastián Romero. El grupo artístico local estará a cargo del operador.

Recursos logísticos: El operador se encargará de solicitar el préstamo del parque y del SUGA. Así mismo el operador instalará una tarima cubierta con proyector, sonido, micrófonos y alquiler de 100 sillas plásticas sin brazos. Las características de la tarima y sonido serán las mismas que para los demás eventos que hacen parte del anexo técnico.

Observaciones: Los-as presentadores-as durante el evento serán líderes de las OBC y diseñadores de la Semana Viviendo en Positivo.

Recorrido de visibilización VIH-SIDA: se realizará un recorrido (caminata por andenes) el cual tendrá la siguiente ruta:

Para realizar el recorrido, el operador deberá garantizar dos pendones de las siguientes características: (Pendón tamaño 200 x 100 cm, 4 x 0 Tintas "FullResolution", Banner 10 oz, Plotter para Banner en alta resolución.). Estos pendones llevarán



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

imágenes que las Organizaciones de Base Comunitarias y la CAIDSG Sebastián Romero entregarán al operador. El operador deberá garantizar agua para 30 personas. La caminata se realizará antes de empezar la actividad en el parque La Esmeralda.

La feria de servicios tendrá como objetivo realizar pruebas rápidas, asesorías y enrutamientos. Esta feria de servicios la realizará la Secretaría de Salud y el operador deberá solicitar ante la entidad el apoyo a esta jornada.

También habrá un componente de emprendimiento y servicios comunitarios. Para esto se deberá solicitar el apoyo a la Secretaría Distrital de Integración Social, Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC. Para la ubicación de estas entidades en el evento la Alcaldía Local prestará carpas, no obstante, el operador será el responsable de su traslado y ensamblaje.

Las difusiones de campañas audiovisuales se proyectarán en el parque a través mensajes para esta fecha emblemática, emitidos por las Organizaciones de Base Comunitaria OBC del país, Instituciones, líderes y lideresas, así como campañas distritales y nacionales, de OBC e Instituciones. Que ese mismo día serán compartidos por redes sociales.

El CAIDSG Sebastián Romero, la Secretaría Distrital de Integración Social, las Organizaciones de Base Comunitarias y la Alcaldía Local podrán realizar propuestas de actividades para realizar en dicha jornada sin perjuicio de generar más gastos al operador. La agenda del día será determinada por el CAIDSG Sebastián Romero

6. OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD – EVENTO.

Principal.

- Desarrollar una actividad de impacto sobre la comunidad en torno al diagnóstico, tratamiento y proyecto de vida frente al VIH/Sida en la Localidad de Teusaquillo, en el marco del Día Internacional de Respuesta al VIH / SIDA, dentro de la agenda de la Semana Viviendo en Positivo de Bogotá, Distrito Capital.

Específicos.

- Facilitar una jornada de diagnóstico gratuito del VIH, a residentes y visitantes de la Localidad de Teusaquillo.
- Apoyar la referenciación de casos reactivos de VIH en la Localidad de Teusaquillo, hacia pruebas confirmatorias.
- Acompañar casos de diagnóstico positivo al VIH en la Localidad de Teusaquillo.
- Promocionar Servicios Comunitarios de Organizaciones de Base Comunitaria, que trabajan alrededor del diagnóstico, promoción, acompañamiento y apoyo a personas, parejas y familias afectadas por el VIH/SIDA.
- Desarrollar actividades artísticas y culturales que reivindiquen la experiencia de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

vida frente al VIH/SIDA.

- Fortalecer el tejido organizacional de los sectores sociales LGBTI, alrededor del trabajo colectivo para la promoción, prevención - diagnóstico - autocuidado.
- Movilizar campañas culturales que promuevan la inclusión social, laboral, y familiar de personas que viven con VIH.
- Movilizar campañas culturales que promuevan el diagnóstico, tratamiento y calidad de vida de personas que viven con VIH pero desconocen esta realidad y sus oportunidades.
- Articular acciones estratégicas que posicionen la inclusión de la Administración de Teusaquillo, como una Alcaldía que se preocupa por asuntos de interés público y transversal, que afectan el desarrollo, calidad de vida y convivencia de la comunidad en general.
- Complementar los esfuerzos de organizaciones sociales e instituciones que trabajan alrededor del VIH/SIDA y del estigma y discriminación en la Localidad de Teusaquillo.
- Apoyar un evento cultural y artístico, de los sectores sociales LGBTI alrededor de sus problemáticas priorizadas.

4.1.2.2 VINCULACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE (90 puntos)

El proponente que ofrezca mediante carta de compromiso expreso en la que indique que vincularán como mínimo el 10% de recurso humano para la ejecución del contrato personas en condición de vulnerabilidad, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 *“democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”*, será acreedor de 90 puntos.

4.1.2.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de 2018:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.1.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*”, se asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta:

PUNTAJE	CONDICION
100 Puntos	Si la empresa es nacional y si certifica que los insumos son 100% de origen nacional (No aplica a insumos para equipos de cómputo e impresión), obtendrá el puntaje señalado.
50 Puntos	Si el proponente es de origen extranjero obtendrá el puntaje señalado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación”

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

NOTA: PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME NACIONAL DE QUE TRATA EL NUMERAL 2 DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL SEÑALA QUE: “LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME NACIONAL DEBE ACREDITAR SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, O EL CONTADOR, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY”.

3.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente NO subsane un documento habilitante.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando la propuesta económica o alguno de los ítems supere el presupuesto oficial.
7. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar el FDL.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al FDL.
11. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas y sociedades por acciones

13. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.

14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente Convocatoria.

15. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato.

16. Cuando la entidad compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

17. Cuando se establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva

18. Cuando no se presente el anexo de PROPUESTA ECONÓMICA con la oferta o no se diligencie en su totalidad.

19. Cuando se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).

20. Cuando no se presente la propuesta económica de conformidad con lo establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones.

21. Cuando la convocatoria se limite a Mipymes, y el proponente NO anexe la documentación solicitada, para acreditar tal condición.

22. Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

23. Las demás que la ley señale.

FIN DE CAPÍTULO

CAPITULO V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR –MINUTA DEL CONTRATO

DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá por objeto: “Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto 1333 “Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte”, a través de procesos de formación artística y cultural, y eventos culturales y artísticos en la localidad de Teusaquillo.”

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993 y demás normas que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es SIETE (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$384.149.488) MONEDA CORRIENTE.**, incluyendo costos directos e indirectos como impuestos, tasas, de carácter nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la solicitud de ofertas según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto “1333 *Teusaquillo mejor para la cultura, la recreación y el deporte*” y rubro “3.3.1.15.01.11.1333”.

5.4 FORMA DE PAGO

UN PRIMER PAGO: Correspondiente al 20% del valor del contrato, previa presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades debidamente aprobado, entrega del informe de ejecución física y financiera, y avance de un 25% del total de las actividades de acuerdo al avance de la proyección físico y financiera aprobada, por el supervisor delegado y/o **interventoría** designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura o documento equivalente acompañada de la copia de la planilla de aportes a régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor parcial del contrato (PERSONA NATURAL) o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente (PERSONA JURIDICA). Igualmente deberá presentar certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor.

UN SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 40% del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución física y financiera y donde se reporte un avance del 60 % del total de las actividades, aprobados por el supervisor delegado y/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura o documento equivalente acompañada de la copia de la planilla de aportes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

a régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor parcial del contrato (PERSONA NATURAL) o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente (PERSONA JURIDICA). Igualmente deberá presentar certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor.

UN TERCER PAGO: Correspondiente al 30% del valor total del contrato a la finalización del 100% del total de las actividades, aprobados por el supervisor delegado y/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura o documento equivalente acompañada de la copia de la planilla de aportes a régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor parcial del contrato (PERSONA NATURAL) o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente (PERSONA JURIDICA). Igualmente deberá presentar certificación del cumplimiento expedido por el Interventor o Supervisor.

UN ULTIMO PAGO: Correspondiente al 10% una vez suscrita el Acta de Liquidación del contrato previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería. El contratista deberá para el efecto presentar informe final de actividades debidamente soportado en la partes técnica, administrativa y financiera (SOPORTES CONTABLES) aprobados por el supervisor delegado y/o interventoría designada por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura o documento equivalente acompañada de la copia de la planilla de aportes a régimen de seguridad social para el periodo cobrado en proporción al valor parcial del contrato (PERSONA NATURAL) o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.”

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

11. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

5.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del presente contrato, cumplir con las actividades y obligaciones descritas en el presente estudio previo, ANEXOS y pliego de condiciones, garantizar la eficaz y eficiente prestación del mismo y responder por su calidad en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Presentar mes a mes el plan operativo y/o de trabajo, cronograma, proyección físico financiera, hojas de vida del recurso humano y coordinar con el comité técnico la metodología a utilizar para el proceso de convocatoria e inscripciones de la población objetivo.
3. Para el primer pago deberá entregar una matriz evidenciando DOFA (DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMANEZAS) de los contratos de cultura y arte ejecutados en vigencias anteriores
4. Conocer los procesos ejecutados en vigencias anteriores y dar continuidad en el tiempo, modo y lugar que se requieren atender de acuerdo con la metodología establecida para el desarrollo de las actividades
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional establecido en el proyecto.
6. Realizar dos (2) presentaciones ante la Junta Administradora Local de Teusaquillo, al inicio y al finalizar la ejecución del proyecto para dar cumplimiento a la circular 005 de 2013, dos (2) presentaciones ante el Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio de Teusaquillo, al inicio y al finalizar la ejecución del proyecto, para que socialicen y divulguen el proyecto ante los sectores que representan y la base artística y cultural de la localidad y una (1) presentación pública a la comunidad en general.
7. Cumplir con la entrega de productos, seguimiento y tiempos establecidos en el plan de trabajo y cronograma de actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- 8.** Entregar la totalidad de los elementos y materiales al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, previo a la realización de actividades ofrecidas en la propuesta. Cuando se trate de publicidad, piezas comunicativas y/o cualquier otra publicación, se debe contar previamente a su impresión y distribución, con el visto bueno de la Alcaldía Local y realizarse bajo los criterios técnicos y de imagen institucional establecidos por la Alcaldía Local.
- 9.** Emplear en la ejecución del proyecto el personal ofertado en la propuesta. En caso de que durante la ejecución de las actividades se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en estos documentos, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor idoneidad y previamente ser aprobado por el interventor y/o el apoyo a la supervisión designado por FDLT.
- 10.** Cumplir con los acuerdos, sugerencias y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento y coordinar con anterioridad los conceptos que debe presentar.
- 11.** Asistir a todas las reuniones y realizar las observaciones que la interventoría le requiera. Y responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el interventor/supervisor.
- 12.** Presentar informe ejecutivo y cronograma mensual sobre el avance de ejecución de las actividades programadas.
- 13.** Informar por escrito al interventor/supervisor y de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- 14.** Presentar las facturas y/o cuentas de cobro y los demás documentos de soporte, al interventor del convenio, para efectos de verificar las condiciones contractuales sobre el trámite de legalización y desembolso.
- 15.** Ejecutar todas y cada una de las actividades señaladas en los estudios previos y documentos anexos ejerciendo el control y ejecutando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos del Fondo de Desarrollo.
- 16.** Elaborar los informes para pago e informe final con documentos soportes originales que evidencien la ejecución de las actividades del proyecto.
- 17.** Informar a la oficina de prensa con anticipación sobre las convocatorias a la comunidad participante y publicar la información de acuerdo con las actividades del proyecto en los medios tecnológicos de información local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

- 18.** Organizar y sistematizar toda la información suministrada de los grupos artísticos y aspirantes durante el proceso de inscripción, generando una base de datos como producto físico donde se identifique los participantes y se actualice la base de datos de los artistas de la que cumplen y los que no cumplen los requisitos para ser posibles beneficiarios.
- 19.** Entregar en el informe final, un documento con indicadores que le permita a la administración local evidenciar el impacto generado a partir de las estrategias y resultados obtenidos con la inversión de este proyecto, el cual deberá cumplir las características mínimas solicitadas en los estudios previos.
- 20.** Realizar una jornada de evaluación - Una vez terminada la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto, el contratista convocará a los participantes y al consejo local de arte, cultura y patrimonio a una jornada de evaluación del mismo y consignará en acta los aportes de la comunidad.
- 21.** Entregar en el primer comité técnico de la ejecución un documento con una propuesta de evaluación del proceso de ejecución y sistematización de los resultados alcanzados, identificando fortalezas, oportunidades y dificultades; de manera cuantitativa como cualitativa.
- 22.** Presentar adjunto a los informes de pago, los avances en el desarrollo del documento solicitado en el numeral anterior.
- 23.** Las demás señaladas en la ley y las normas generales y especiales que rigen esta modalidad de contratación.
- 24.** El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el evento; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
- 25.** Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
- 26.** Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con la Revisión Técnico Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.
- 27.** Enviar las certificaciones de disposición final con gestores autorizados de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, en caso de generarse en el proceso de impresión de folletos y publicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

28. El contratista se obliga a adoptar el manual de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por lo que todas las piezas publicitarias y elementos que lleven imágenes institucionales deben ser presentados a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local y deberán aprobados por esta.
29. Presentar mensualmente informe de actividades con sus respectivas evidencias.
30. Socializar ante la comunidad y diversos actores sociales y comunitarios las actividades y eventos a desarrollar para garantizar una óptima participación y asistencia.
31. Elaborar una herramienta para la captura de información de los participantes y beneficiarios del proceso contractual. Esta herramienta deberá tener variables como nombre, documento de identificación, grupo etario, grupo étnico y/o poblacional, entre otros. Se debe garantizar la captura de la información de todos los participantes y beneficiarios.
32. Elaborar una base de datos de organizaciones artísticas y culturales de la localidad, grupos musicales, grupos de danza, entre otros.

5.6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

5.7 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del plazo estipulado en el Cronograma del proceso, ante la Oficina de Jurídica. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no lo perfecciona dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor del FDLT, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En este evento, el FDLT mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el FDLT, (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En el evento previsto en el inciso final del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar la ejecución del contrato con el proponente calificado en el segundo lugar en este proceso de selección.

5.8. DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del FDLT y firma del acta de iniciación.

Para la suscripción del contrato, el contratista contará con el término establecido en el Cronograma del proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá constituir dentro del término indicado en el Cronograma, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de la póliza correspondiente, sin perjuicio de las correcciones que la entidad realice, razón por la cual, el término otorgado debe contemplar la presentación de la póliza y las correcciones pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato podrá ser ejecutado una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Cuando se trate de **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** se otorgará un **(1) día hábil** adicional a partir de la adjudicación para presentar en la entidad el RUT y el RIT (si a ello hay lugar) que registre el NIT del consorcio y/o unión temporal, para el perfeccionamiento del contrato deberá elevarse a escrito el acuerdo entre el objeto y la contraprestación el cual deberá firmarse por ambas partes y registrarse presupuestalmente, en el término de indicado en el Cronograma, contado a partir de la presentación del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá constituir dentro del término indicado en el Cronograma, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de la póliza correspondiente, sin perjuicio de las correcciones que la entidad realice, razón por la cual, el término otorgado debe contemplar la presentación de la póliza y las correcciones pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato podrá ser ejecutado una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única

5.9 CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de Bogotá D.C. –Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo NIT 899.9999.061-9 garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, garantías que podrán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por EL CONTRATISTA cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de aquel, para cuyo efecto y respecto del presente contrato.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por el término del mismo y hasta la liquidación, es decir 6 meses más. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el periodo de ejecución del mismo, estará vigente durante el plazo del mismo y seis (6) meses más.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente deberá garantizarse el riesgo de responsabilidad civil por contaminación súbita y accidental, y responsabilidad civil por gastos médicos con una suficiencia igual a la suma principal. Esta deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

El FDLT y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del FDLT. Además EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

5.10 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

Los proponentes aceptan íntegramente, con la presentación de la propuesta, las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

5.11. GASTOS.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuesto, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones

5.12 SUPERVISION - INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato será ejercida por la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, que contrate el FLDT para tal fin.

El interventoria ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El interventor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

5.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS



De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita del FONDO. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el FONDO no existirá relación alguna, por los contratos celebrados por el contratista.

5.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se obliga a pagar al FONDO la suma equivalente al **30%** del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a las cuentas del FONDO o podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiese o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes.

5.15. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL FONDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto el **30%** del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas se harán efectivas de los saldos que por cualquier concepto adeude EL FONDO al CONTRATISTA, o de la garantía única y, si ello no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO a descontar y tomar el valor de las multas que se han mencionado, de cualquier suma que le adeude sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la Ley.

5.16 LIQUIDACION

Se establece como término para la liquidación de mutuo acuerdo, el de vigencia del contrato. Posterior a este término, el contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo en desarrollo del objeto y obligaciones del



contrato.

5.18. SOLUCION DE CONFLICTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 80 de 1.993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción b) La conciliación y c) La amigable composición.

5.19. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será Bogotá D. C.

5.20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y el Fondo no existirá vínculo laboral alguno.

5.21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Artículo 26, numeral 7, Ley 80 de 1.993)

5.22. DOCUMENTACION

El adjudicatario de la presente convocatoria, deberá allegar la copia del Registro de Identificación Tributaria – RIT, por tratarse de contratación dentro del Distrito de Bogotá D.C.

El adjudicatario de la presente convocatoria, en caso de tratarse de un Consorcio o una Unión Temporal, deberá obtener la asignación de un N.I.T. para el Consorcio o Unión Temporal diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes.

5.23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Le son aplicables al contrato las cláusulas de terminación, modificación e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

interpretación de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

5.24. CADUCIDAD

La entidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

5.25. ACUERDOS COMERCIALES

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte El Salvador y Guatemala	SI	SI	NO (SIEMPRE Y CUANDO NO SE LIMITE EL PROCESO A MIPYME)	SI
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO

La presente contratación **SI** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

En consecuencia, los bienes y servicios de El Salvador y Guatemala reciben trato nacional siempre y cuando el proceso no sea limitado a MIPYME, para lo cual se dará aplicación a la excepción No 14 de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales establecida en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
TEUSAQUILLO

Nota: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CAPITULO VII. ANEXOS.

- **Formato.** – Anexo Técnico
- **Formato.** - Carta de Presentación
- **Formato.** - Formato calidad- técnica
- **Formato** - Formato Industria Nacional
- **Formato** - Experiencia del proponente
- **Formato** - Documento Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
- **Formato** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Persona Jurídica y Natural)
- **Formato** - Minuta del Contrato
- **Formato:** Matriz de riesgos

LOS ANEXOS DEL PROCESO SERÁN PUBLICADOS EN DOCUMENTO APARTE EN EL SECOP 2.

Nota: El proponente será responsable de la revisión y diligenciamiento de cada uno de los anexos y formatos, previo a la presentación de la propuesta.